

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo con Garantía Real Rad. No. 110014003032**20210017700**

En atención al memorial de terminación presentado por apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 22 de junio de 2021, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el proceso de la referencia por novación de la obligación.

Segundo: Una vez acreditado el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la solicitud a favor de la parte demandante. Dejar las constancias del caso.

Tercero: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar practicada. Cumplir por secretaría.

Cuarto: Sin condena en costas por no encontrarse causadas.

Quinto: Efectuado lo anterior, archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 80, hoy 30 de junio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**a6fad356d906079071f0e90a998dfb3c594eb6df68d9b395a65269b3f48d2
3d**

Documento generado en 29/06/2021 08:18:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**